

**OPINIÓN DEL REVISOR FISCAL ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1 Y 3 DEL
ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO
DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUCRÉDITO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Señores:

**ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS
LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUCRÉDITO**
Manizales, Caldas

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Dentro de las atribuciones legales asignadas como revisor fiscal de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUCRÉDITO** y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, mediante este informe presentó el resultado de los procedimientos realizados en cumplimiento de los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como se relacionan a continuación, por el año terminado el 31 de diciembre de 2023, por parte de la Cooperativa.

Si los actos de los administradores de la cooperativa se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de los órganos de dirección y administración.

Si existen y son adecuadas las medidas de control interno, conservación y custodia de los bienes de la cooperativa o de terceros que estén en su poder.

CRITERIOS

Los aspectos considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo inicial comprenden: a) los estatutos sociales y las actas de los órganos de dirección y administración y b) los componentes del control interno implementados por la cooperativa, tales como el ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales se fundamentan en el sistema de control interno implementado por la administración.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de los órganos de dirección y administración y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la cooperativa y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad consiste en efectuar un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión fundamentada en la evidencia obtenida. Efectúe procedimientos conforme a la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia (International Standard on Assurance Engagements - ISAE 3000, por sus siglas en inglés).

Esta norma requiere que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de los órganos de dirección y administración y sobre si existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la cooperativa y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración, en todos los aspectos importantes de evaluación.

PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia por el periodo que terminó el 31 de diciembre de 2023. Los procedimientos contemplan los siguientes aspectos:

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de los órganos de dirección y administración, y sobre si tienen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la organización y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.
- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la cooperativa.
- Obtención de una certificación de la Administración sobre las reuniones de los órganos de dirección y administración, documentadas en las actas.
- Lectura de las actas de órganos de dirección y administración, estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.
- Indagación con la administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la cooperativa durante el periodo cubierto y validación de su implementación.
- Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la cooperativa y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.
- Pruebas de diseño, implementación y eficacia operativa sobre las actividades relevantes de los componentes de control interno, sobre el reporte financiero y los elementos establecidos por la cooperativa, tales como: entorno, proceso de valoración riesgo, sistemas de información, actividades y seguimiento a los controles.
- Evaluación del diseño, implementación y eficacia operativa de los controles relevantes automáticos y manuales sobre los procesos clave relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.
- Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno y control interno contable que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.
- Seguimiento a los asuntos incluidos en las cartas de recomendación que emití con relación a las auditorías realizadas.

LIMITACIONES INHERENTES

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el periodo evaluado, dado que mi informe se basa en pruebas selectivas. Adicionalmente, la evaluación del control interno tiene riesgo de limitarse por los cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos pueden deteriorarse. Por otra parte, estas limitaciones incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o incumplimiento de los controles por parte de la administración.

CONCLUSIONES:

Mi conclusión se fundamenta en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos y se encuentra sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que los procesos de análisis proporcionan una base razonable de aseguramiento para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:

Actos de los administradores de la Cooperativa: Los actos de administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de los órganos de dirección y administración y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la cooperativa y los de terceros que están en su poder. Las actas de los órganos de dirección y administración fueron puestas a disposición de la Revisoría Fiscal.

Estatutos: El contenido de los estatutos advierte una serie de preceptos escritos que contribuyen a regular el funcionamiento de la organización y a establecer procedimientos, respuestas de actuación ante diferentes circunstancias, necesarias para mantener una estabilidad interna y realizar una gestión eficaz que permite un adecuado control legal y fiscal. Para el efecto, se establece una estructura funcional organizada que posibilita la gestión frente a sus grupos de interés, reconociendo los derechos, las obligaciones y las relaciones entre estos. Al respecto se estableció que durante el 2022, se presentaron modificaciones a los estatutos de la cooperativa.

Gestión documental: El sistema general de archivo de la cooperativa es llevado en debida forma, cumpliendo con las características generales para la conformación y adecuada administración técnica de la información producida y recibida en la cooperativa.

Sistema de control interno: A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUCRÉDITO, para la evaluación del sistema de control interno aplica como referencia el modelo COSO. El sistema de control interno debe seguir siendo objeto de mejora continua, toda vez que la Cooperativa, los funcionarios, y el mismo sistema son dinámicos y cambiantes.

Límites a la concentración de operaciones: la cooperativa no registra operaciones que superen los límites de concentración de operaciones en materia de inversiones, aportes, captación y colocación, tanto en lo que corresponde a las normas legales como las políticas internas aprobadas por el Consejo de Administración.

Durante el período 2023 la cooperativa cumplió con las normas sobre régimen prudencial que rigen para las cooperativas de ahorro y crédito señaladas en el TÍTULO III de la Circular Básica Contable y Financiera de la Supersolidaria.

Sistema integrado de administración del riesgo: la estructura de gobierno de la Cooperativa, define normas generales de ética y políticas anticorrupción con un especial énfasis en el manejo de conflictos de interés, prácticas prohibidas y responsabilidad social. Establece reglas de conducta de obligatorio cumplimiento para directivos, trabajadores y contratistas, régimen sancionatorio, políticas de suministro de información y establece indicadores de gestión del código de buen gobierno.

Los estados financieros auditados reflejan el impacto de los diferentes riesgos empresariales a que está expuesta la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sucrédito, en desarrollo de su actividad, el cual fue estimado con los Sistemas de Administración de Riesgos que implementó para su gestión, en particular los

relacionados con el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT (antes SIPLAFT), la clasificación, calificación, evaluación de la cartera de créditos y aplicación del régimen de provisiones, el Riesgo de Liquidez y constitución del Fondo de Liquidez.

La gestión del riesgo hace parte de la estrategia Financiera la Cooperativa, tanto en la implementación normativa como en la dinámica diaria de prevención y mitigación en todas las actividades que se ejecutan para el cumplimiento del objeto social. Logrando para el 2022 la construcción de una cultura de autocontrol y buen gobierno, enfocado en la solución de problemáticas y gestión de procesos.

Sistema de administración del Riesgo de Liquidez SARL

Durante el 2023 la cooperativa dio cumplimiento a las disposiciones legales y realizó la gestión y medición del riesgo de liquidez de acuerdo a la metodología estándar prevista en la circular 022 de 2020. El trabajo articulado de la Alta Gerencia, Comité de Riesgos, Comité de Riesgos de Liquidez y el Comité de Crisis de Liquidez permitieron la actualización de políticas, manuales y definición de límites de exposición al riesgo de liquidez.

Se tiene establecida una matriz con siete riesgos identificados, con su respectivo análisis, control y monitoreo permanente.

Sistema de administración del Riesgo de Crédito SARC

En cuanto al sistema de riesgo de crédito, éste se gestiona desde el enfoque de los procesos de otorgamiento, recuperación y evaluación (fortalecida durante la vigencia 2023), realizando diferentes modelos de análisis de segmentación y conocimiento de deudores. Se evalúan los factores externos e internos de exposición al riesgo de crédito, y se establecen políticas frente al perfil de riesgo de la entidad.

Se integraron para el sistema nuevos indicadores que permitieron una medición más controlada, eficiente y oportuna para el sistema en mención.

Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO

Se continúa realizando el seguimiento de los eventos de riesgos operativos que se presentan en la Financiera SUCREDITO de manera mensual con el fin de identificar los riesgos a los que la organización se encuentra expuesta y así poder implementar planes de acción para mitigar la materialización del riesgo.

Las fallas en la ejecución de procesos continúa siendo el evento más influyente en el registro de eventos operativos, y esto hace referencia a las devoluciones de créditos que se realiza durante el estudio del crédito, el cual representa un 52% del total de los eventos registrados en el último Semestre.

Integrado al SARO, en primer lugar se dio cumplimiento a los estándares requeridos por la Supersolidaria con respecto a la Seguridad y la Ciberseguridad de la Información, logrando velar por la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos del asociado. En segundo lugar, se realizó la implementación de Plan de Continuidad del Negocio y en conjunto la creación del comité de Crisis, se realiza los siguientes cambios al documento del plan de continuidad de negocio:

- **Actualización de Roles y permisos:** Dado al cambio del Core Financiero, se actualizan los nuevos roles y perfiles de cada funcionario.
- **Anexo Plan de Continuidad del negocio proveedor tecnológico BankVision:** Procedimientos para el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del proveedor del Core Financiero.
- **Creación de estrategias de continuidad:** Detalla los pasos e instrucciones a seguir en caso de que se produzca una interrupción de las actividades.
- **Creación de manuales para actuar ante contingencias:** Establecer los lineamientos básicos generales para la adecuada atención de las contingencias.

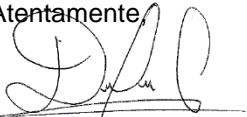
Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT

Durante la vigencia 2023 La gestión del riesgo en SARLAFT mantiene un programa constante de auditoría y revisión de todo el sistema con un principal enfoque en conocimiento del cliente, en el que prima el deber de la adecuada gestión para la prevención del riesgo de LAFT, así mismo se realizó un enfoque proactivo en el estudio de apertura de nuevos productos, mercados y proyectos, con la creación por parte de la alta gerencia del área de proyectos con un ecosistema para la toma de decisiones que mejora la evaluación del riesgo y comunicación con los involucrados.

CONCLUSIÓN GENERAL

Con base en el resultado de mis pruebas y evidencia obtenida, en mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y Consejo de Administración, así mismo, se han establecido adecuadas medidas de conservación y custodia de los bienes de la cooperativa o de terceros que están en su poder.

Atentamente,



DANIELA LONDOÑO CASTAÑO

C.P. Revisora Fiscal con T.P. 227383 -T

En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

Calle 57 N° 24A - 53

M&A:IA:0173: 24

Manizales, marzo 04 de 2024

Elaboró: YTJO
Revisó: YTJO - DLC
Aprobó: DLC